



ACUERDO: IEM-CG-23/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
COE:	Comisión de Organización Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LIOD:	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
OD:	Comités Distritales y Municipales del Instituto.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Calendario Electoral. En Sesión Ordinaria de 30 de agosto de 2023, el Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-45/2023, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral.



ACUERDO: IEM-CG-23/2024

SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral. El 5 de septiembre, en Sesión Especial, se llevó a cabo la declaratoria de inicio de Proceso Electoral, por parte del Consejo General.

TERCERO. Integración de los OD. El 30 de noviembre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General, a propuesta de la COE, emitió los siguientes acuerdos:

1. **IEM-CG-75/2023**, por el que, aprobó que el Comité y Consejo Distrital del Distrito 14, con cabecera en Uruapan y el Comité y Consejo del Distrito 16, con cabecera en Morelia, realicen funciones de comités y consejos distritales y municipales en dichos municipios.
2. **IEM-CG-76/2023**, por el que, aprobó la lista de las personas que integrarán los OD, respectivamente para el Proceso Electoral Ordinario.

CUARTO. Sustituciones y Nombramientos. En Sesiones Extraordinarias urgentes de 14 de diciembre de 2023 y 12 de enero¹, el Consejo General aprobó sustituciones y nombramientos en la integración de los OD, mediante acuerdo IEM-CG-91/2023 e IEM-CG-10/2024, respectivamente.

QUINTO. Enroques. En este orden de ideas, por vía correo electrónico de la DEOE, se recibieron los siguientes escritos por los cuales solicitan un enroque en sus cargos:

1. **Arteaga.** El 20 de enero, escrito firmado por las CC. María Estela Contreras Gonzales y Evelia Villa Cabrera, Secretaria y Consejera Propietaria, respectivamente, por el que, solicitaron una rotación entre las ciudadanas y los cargos designados.
2. **Tlalpujahuá.** El 22 de enero, escrito signado por la C. Isabel Yolanda Salazar Soto, Presidenta del Comité Municipal, así como los CC. Eduardo Gómez Valenzuela e Isabel Yolanda Salazar Soto, en cuanto Consejero Electoral y Vocal de Organización Electoral, por medio del cual, solicitan un enroque entre la Consejería Electoral y la Vocalía de Organización.

¹ Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.



- 3. Coahuayana.** El 26 de enero, escrito firmado por el C. Norberto Ericel Aguilar Gómez, en cuanto Presidente del Comité Municipal de Coahuayana, mediante el cual solicitó a petición de las partes, una rotación de las CC. Isabela Fajardo Quiñonez y Guillermina Ibarra Sánchez, en cuanto Consejera y Secretaria del Comité respectivamente.

SEXTO. Renuncias. A partir de la aprobación del listado de las personas que integran los OD, así como de las sustituciones y nombramientos, se presentaron 17 renunciaciones por lo que ve a los distritos y municipios de: Uruapan 14, Pátzcuaro, Coeneo, Briseñas, Nahuatzen, Jiménez, Purépero, Nuevo Urecho, Hidalgo, Anganguero, Los Reyes, Madero, Tiquicheo de Nicolás Romero, Parácuaro Tlalpujahua y Uruapan 20.

SÉPTIMO. Solicitud de Sustituciones y Nombramientos. Ahora bien, vía correo electrónico de la DEOE, el día 12 de enero, se recibieron dos escritos, por medio de los cuales, integrantes de los OD de Zitácuaro y Jungapeo, hicieron del conocimiento a este Instituto lo siguiente:

- 1. Zitácuaro.** El C. Noe Tello Sepúlveda, en cuanto Presidente del Comité Distrital de Zitácuaro, hizo del conocimiento de este Instituto, que el C. Sergio Abraham Tinoco Villa, quien fue designado como Consejero Propietario, mediante Acuerdo IEM-CG-76/2023, no se ha presentado en el Comité, no ha tomado protesta respecto a su nombramiento, por consiguiente, solicitó que se nombre a la persona que será titular del cargo a fin de que realice sus funciones dentro del propio Comité.
- 2. Jungapeo.** La C. María Nereida Virrey Rivera, en cuanto Presidenta del Comité Municipal de Anganguero, hizo del conocimiento de este Instituto, que el C. Erick Alejandro Hernández Espinoza, quien fue designado como Consejero Propietario, mediante Acuerdo IEM-CG-76/2023, no se ha presentado en el Comité, no ha tomado protesta respecto a su nombramiento, por consiguiente, solicitó que se nombre a la persona que será titular del cargo a fin de que realice sus funciones dentro del propio Comité.



RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Competencia del Consejo General. En el artículo 34, fracciones III, IV y XIII del Código Electoral, se establece que este Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los OD; así como nombrar, para el proceso electoral de que se trate, la presidencia, secretaría y vocalías de los comités distritales y municipales, y a las consejerías electorales integrantes de los consejos distritales y municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

TERCERO. Competencia de la Presidencia del Consejo General. De conformidad con el artículo 36, fracciones II y VI, del Código Electoral, entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General se encuentra, entre otras, la de mantener la unidad y cohesión de los órganos del propio IEM; así como la de proponer al Consejo General las personas para integrar los OD, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

CUARTO. Integración de los OD. De acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el IEM debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por:



ACUERDO: IEM-CG-23/2024

- I. Un Consejo Electoral; y,
- II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral.

En relación con lo anterior, en el mismo ordenamiento jurídico en el artículo 55, los consejos electorales se integrarán con:

- I. Una o un titular de Presidencia;
- II. Una o un titular de Secretaría;
- III. Cuatro Consejerías Electorales; y,
- IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual manera señala que, la persona titular de la Presidencia y de Secretaría del Consejo Electoral, lo será también del Comité que corresponda.

Asimismo, el artículo 56 párrafo primero del Código Electoral, refiere que por cada Consejería propietaria se designará un suplente. Entonces, bajo esa lógica se advierte que la integración total de cada Órgano Desconcentrado será de al menos doce integrantes.

QUINTO. Respuesta a los escritos de petición de enroques. En relación con el Antecedente Quinto del presente Acuerdo, se tiene que se recibieron vía correo electrónico 3 solicitudes de rotaciones dentro de los comités de: Arteaga, Tlalpujahua y Coahuayana, mismas que al ser una situación ya consensuada con las personas interesadas, este Consejo General, en aras de que el personal que integre el Comité realice sus tareas, es que encuentra viable las rotaciones solicitadas, ya que no afectan a las actividades de los Comités, consistentes en:

1. Arteaga.

Cvo.	Cargo	Nombre
1	Secretaria	Evelia Villa Cabrera
2	Consejera Electoral Propietaria	María Estela Contreras Gonzáles

2. Tlalpujahua.



ACUERDO: IEM-CG-23/2024

Cvo.	Cargo	Nombre
1	Vocal de Organización Electoral	Eduardo Gómez Valenzuela
2	Consejería Propietaria	María del Carmen Alvarado Avilés

3. Coahuayana.

Cvo.	Cargo	Nombre
1	Secretaría	María Isabel Fajardo Quiñonez
2	Consejería Propietaria	Guillermina Ibarra Sánchez

SEXTO. Recepción de renunciaciones. En relación con el Antecedente Sexto del presente, se recibieron diversas renunciaciones al cargo designado, como a continuación se precisa:

Cvo.	Fecha de recepción	Municipio	Cargo al que renuncia	Nombre
1	15/01/2024	Uruapan 14	Vocalía de Organización Electoral	Alejandro Rodríguez Uceda
2	16/01/2024	Pátzcuaro	Secretaría	Julio César Leal Espinosa
3	16/01/2024	Coeneo	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Regina León Carriedo
4	16/01/2024	Briseñas	Vocalía de Organización Electoral	Adriana Azucena Moreno Herrera
5	16/01/2024	Nahuatzen	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Laura Elizabeth Jurado Martínez
6	16/01/2024	Jiménez	Consejería Propietaria	Janneth Aburto Anguiano
7	16/01/2024	Purépero	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Arnoldo Cendejas Chávez
8	17/01/2024	Nuevo Urecho	Consejería Propietaria	Rogelio Zavala Martínez
9	17/01/2024	Hidalgo	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rocío Marín García
10	17/01/2024	Angangueo	Secretaría	Rigoberto Bernal Gutiérrez
11	19/01/2024	Los Reyes	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Graciela Reyes Molina
12	22/01/2024	Madero	Consejería Propietaria	Osvaldo Sánchez Rodríguez
13	25/01/2024	Tiquicheo de Nicolás Romero	Secretaría	Dulce Yaritzel Orozco Pineda
14	25/01/2024	Parácuaro	Consejería Suplente	Eustolia Sevilla Chávez
15	26/01/2024	Tlalpujahua	Consejería Propietaria	Rafael Esquivel Anaya



ACUERDO: IEM-CG-23/2024

Cvo.	Fecha de recepción	Municipio	Cargo al que renuncia	Nombre
16	27/01/2024	Los Reyes	Consejería Suplente	Jesús Juanillo González
17	29/01/2024	Uruapan 20	Presidencia	Ernesto Raúl Cano Cañada

De lo anterior, se aprecia que en total hasta el día 29 enero, se presentaron 17 renunciaciones.

Por los motivos anteriores, este Consejo General estima conveniente que las personas que renunciaron a los cargos de Presidencia, Secretaría y Vocalías se considerarán entre consejerías propietarias y suplentes, así como perfiles que también estaban propuestos para la integración del comité respectivo, aprobados mediante el acuerdo IEM-CG-76/2023, a través de la lista de reserva correspondiente.

Respecto a los demás integrantes de cada uno de ellos, se realizará un corrimiento, para que los suplentes entren en funciones, derivado de las renunciaciones de las consejerías propietarias.

SÉPTIMO. De las sustituciones y nombramientos. Por lo señalado, este Consejo General estima que lo conducente por municipio es realizar las siguientes sustituciones y nombramientos, respetando el principio constitucional de paridad de género en la integración del Comité:

a. Uruapan 14

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Organización Electoral	María Angelica Gutiérrez García
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	María Trinidad Belmontes Castañeda
3	Consejería Suplente Uruapan 20	Consejería Propietaria	Julia Rangel Vega

b. Pátzcuaro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	Armando de Jesús Mangato
2	Vocalía de Organización Electoral	Consejería Propietaria	Gilberto Silva Adame
3	Consejería Suplente	Vocalía de Organización Electoral	Ana María Rivera Tovar

OFICINAS CENTRALES
Bruseles no.118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58040
Tels: (443) 324 6502 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



c. Coeneo

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Martha Zítlali Regalado Juárez
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Yesenia Salinas Ceja

d. Briseñas

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Organización Electoral	Margarita Palos Cerda
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Amairani Flores Ceja

e. Nahuatzen

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Efraín Guzmán Felipe
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Nubia Lizeth Sánchez Silva

f. Jiménez

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Angélica León Palomares

g. Purépero

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Claudia Lorena Cuevas Álvarez

h. Nuevo Urecho

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Camerina Sagrero Arias

i. Hidalgo

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Laura Cristina Álvarez Martínez
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Iveth Morales Martínez

j. Angangueo

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	Brenda Karina Hernández Peralta



ACUERDO: IEM-CG-23/2024

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Edgar Alanís González

k. Los Reyes

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Víctor Jesús Bolaños Rivera

l. Madero

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Sandra Cristina Morales Cortes

m. Tiquicheo de Nicolás Romero

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	Yeiny Azucena Martínez Vargas
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Adriana Steffanni Moscota Cuadros

n. Tlalpujahua

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Rafael Mora Hernández

o. Uruapan 20

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria Uruapan 14	Presidencia	Diana Zuleyma Ornelas García

Cabe señalar que los perfiles propuestos cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 57 del Código Electoral; así como 7 y 17 de los LIOD, transitando el procedimiento de integración de los OD y cuentan con el perfil idóneo para el desempeño de la función, asimismo en los Reyes en atención a los numerales 26, inciso b y 66, de los LIOD, se llevó a cabo la designación directa, cumpliendo así los requisitos necesarios.

OCTAVO. Atención a diversos escritos. En relación con el antecedente séptimo del presente Acuerdo, se recibieron vía correo electrónico de la DEOE, 2 escritos de los municipios de Zitácuaro y Jungapeo, en los cuales hicieron del conocimiento a este Instituto que, consejerías propietarias no tomaron protesta al cargo que le fue designado por este Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-76/2023, por consiguiente, a fin de realizar las actividades propias del Comité, es necesario cubrir



ACUERDO: IEM-CG-23/2024

esa vacante, sin embargo, no pueden ser removidas del cargo designado por este, al no encuadrar en alguno de los supuestos de remoción estipulados en los Lineamientos para el procedimiento de remoción de las personas que integren los comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, razón por la cual, de conformidad con el artículo 7, inciso b), de dichos Lineamientos, al ser un caso no previsto en los mismos, este Consejo General en términos del 34, fracción XIII, del Código Electoral, es competente para nombrar a las personas que integren dichos comités, quedando como a continuación se señala:

Municipio	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Zitácuaro	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Jenrry Damián Hernández Esquivel
Jungapeo	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Ricardo Díaz Nateras

NOVENO. De los nombramientos como consejerías suplentes vacantes. Ahora bien, en vista de las renunciaciones presentadas, así como de los corrimientos antes señalados, la integración de los Comités quedó incompleta, por ello, es que este Consejo General, se ve en la necesidad de completar la totalidad de aquellos comités con los que se cuentan folios en la lista de reserva, de conformidad con el numeral 63 de los LIOD, para así nombrarlos consejerías suplentes, de las personas que a continuación se enlistan:

Cvo.	Consejo Municipal o Distrital	Cargo	Nombre
1	Uruapan 14	Consejería Suplente	Fiorella Yamillette Bravo Pallares
2	Pátzcuaro	Consejería Suplente	Ofelia Espinosa Martínez
3	Coeneo	Consejería Suplente	No hay propuesta por designar
4	Briseñas	Consejería Suplente	No hay propuesta por designar
5	Nahuatzen	Consejería Suplente	Jesús Enrique Madrigal Flores
6	Jiménez	Consejería Suplente	Mary Carmen Rodríguez Huerta
7	Purépero	Consejería Suplente	Ana Julia Ochoa Cerda
8	Nuevo Urecho	Consejería Suplente	Imelda Rodríguez Valdez
9	Hidalgo	Consejería Suplente	Cristhian Urbina Durán
10	Angangueo	Consejería Suplente	Janet Pacheco Hinojosa
11	Los Reyes	Consejería Suplente	No hay propuesta por designar
12	Madero	Consejería Suplente	No hay propuesta por designar
13	Tiquicheo de Nicolás Romero	Consejería Suplente	Jonathan Ornelas Hernández



ACUERDO: IEM-CG-23/2024

Cvo.	Consejo Municipal o Distrital	Cargo	Nombre
14	Tlalpujahua	Consejería Suplente	Daniel Hernández Marín
15	Zitácuaro	Consejería Suplente	Yedith Hernández Sánchez
16	Jungapeo	Consejería Suplente	Yaneri Vargas Franco
17	Parácuaro	Consejería Suplente	No hay propuesta por designar
18	Uruapan 20	Consejería Suplente	María Alejandra Cuiniche Gutierrez

Cabe señalar que las personas propuestas cumplieron con los requisitos establecidos y cuentan con el perfil idóneo para el desempeño de la función. Asimismo, en los municipios de Coeneo, Briseñas, Los Reyes, Madero y Parácuaro, ya no hay propuestas por designar, por ello, en atención a los artículos 26, inciso b y 66, de los LIOD, se realizará la búsqueda de los perfiles idóneos por invitación directa a fin cubrir las vacantes respecto a las consejerías suplentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y razonamientos señalados, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

PRIMERO. El Consejo General, es competente emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el presente Acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los comités y consejos distritales y municipales electorales de conformidad con los razonamientos séptimo, octavo y noveno del presente.

TERCERO. Se da respuesta a las solicitudes de rotación en los comités municipales de: Arteaga, Tlalpujahua y Coahuayana, en atención al razonamiento quinto del presente.

CUARTO. Se atienden las peticiones de solicitudes y nombramientos de los comités de: Jungapeo y Zitácuaro, en atención al razonamiento octavo del presente.



TRANSITORIOS


PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del presente.

CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.


IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN




MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN